



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 109 DE 2022

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNÓ	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200010600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSE JAIR HENAO VELASQUEZ	23/11/2022	1	DECRETA LA TERMINACIÓN PARCIAL DEL PROCESO POR PAGO DE UNA OBLIGACIÓN
EJECUTIVO	73283408900320170004500	BANCO DE BOGOTA S.A.	CELIMO PATIÑO SANCHEZ	23/11/2022	2	ORDENA REQUERIR A UNA ENTIDAD FINANCIERA
EJECUTIVO	73283408900320200003200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	SORANY GALEANO LONDOÑO	23/11/2022	1	NO ACCEDE A LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO
PERTENENCIA	73283408900320220013700	GUILLERMO ANTONIO TORRES BERMUDEZ	ELEUTERIO MOLINA ARENAS	23/11/2022	1	ADMITE DEMANDA
EJECUTIVO	73283408900320220015900	BANCO DE BOGOTA S.A.	JHON EIDER GONZALEZ QUINTERO	23/11/2022	1	INADMITE DEMANDA Y CONCEDE TERMINO PARA SUBSANARLA
EJECUTIVO HIPOTECARIO	73283408900320170009300	JAIME ARANGO PEDRAZA	GONZALO DE JESUS RAMIREZ GALLEGOMARIBEL ROA GIRALDO	23/11/2022	1	CORRE TRASLADO A LAS PARTES DE LAS CUENTAS DEFINITIVAS RENDIDAS POR LA SECUESTRE
EJECUTIVO	73283408900320180010100	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MIRYAM GONZALEZ ECHEVERRYYOVANY CARRANZA GONZALEZ	23/11/2022	1	NO ACCEDE A LA TERMINACIÓN PARCIAL DEL PROCESO SOLICITADA POR LA APODERADA DEL DEMANDANTE
EJECUTIVO	73283408900320210010000	BANCOLOMBIA	JOSE LEANDRO MURILLO BLANDON	23/11/2022	1	ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	73283408900320220015700	BANCO DE BOGOTA S.A.	YULY MILDRED PATIÑO RIVERA	23/11/2022	1-2	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy VEINTICUATRO (24) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022) siendo las 08:00 de la mañana.



JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.